

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana y provisional en favor de los siguientes menores:

1.- Patricia Collado García, nacida en la República de Colombia, el 11 de noviembre de 1989, hija del señor Santiago Collado Chastell.

2.- Chon-Wa Lee Ye, nacido en la República de China, el 8 de agosto de 1980, hijo del señor Hai-Chang Lee.

3.- Xian-Fu Hung Lin (a) Jeffery, nacido en la República de China, el 21 de junio de 1987, hijo de la señora Jenny Lin Chen.

4.- José Antonio Andery Miniño, nacido en la República de Venezuela, el 9 de enero de 1988, hijo de la señora Sofía Miniño Alvarez.

5.- Eliza Rafaelevna Sánchez Melo, nacida en Moscú, Rusia, el 6 de octubre de 1988, hija del Ing. Rafael Alejo Sánchez Melo.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 390-90 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 390-90

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender:

1.- Al señor José Antonio Reyes, el solar ubicado en la Parcela No.6-B-1-D-15-B-1, del Distrito Catastral No.3, del Ensanche la Fe, Reparto Kennedy, con una extensión superficial de 320.60 metros cuadrados, por el precio total de RD\$32,060.00.

2.- A la señora María Altagracia Selman de Diek, el solar No.7, manzana 1560, del Distrito Catastral No.1, con una extensión superficial de 90.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,425.80.

3.- A la señora Socorro Altagracia Reyes De León, las Parcelas Nos.311-A-Ref.-63- parte y 311-A-Ref.-72-parte, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 942.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$47,121.50.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender al señor Domingo Antonio Reynoso los solares siguientes:

a) El solar Municipal No.339-A-9-C, de la manzana No.18, ubicado dentro del ámbito de la porción "E", del Distrito Catastral No.1, con un área de 63.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,596.75.

b) El solar Municipal No.339-A-9-B, manzana No.18, ubicado dentro del ámbito de la porción "E", del Distrito Catastral No.1, con un área de 59.98 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,199.60.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago donar a los sucesores del señor Jacques Thomen Candelario, el solar cuya designación catastral es la No.21 (subdividido) de la manzana No.1889, del Distrito Catastral No.1, con área de 2,297.16 metros cuadrados, por el precio total de RD\$91,886.40.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sosua a vender:

1.- Al señor Luis Emilio Hernández, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela Catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 143.47 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,890.85.

2.- Al señor Reyes Hernández Peña, representante de la Iglesia Asamblea

Cristiana, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 117.87 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,304.15.

3.- Al señor Howard Agustine Osmon, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela Catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 148.56 metros cuadrados, por el precio total de RD\$19,312.80.

4.- Al señor Martín Rodríguez, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela Catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 214.07 metros cuadrados, por el precio total de RD\$11,773.85.

5.- Al señor Cecilio Guzmán Méndez, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 95.51 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,775.50.

6.- A la señora Lucila Corniel de Castillo, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 290.82 metros cuadrados, por el precio total de RD\$31,990.20.

7.- Al señor Miguel Castillo, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 174.57 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,601.35.

8.- Al señor Juan Guzmán Lugo, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 58.40 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,920.00.

9.- Al señor Ramón Antonio Méndez, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.2, con un área de 64.00 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,800.00.

10.- Al señor Teodocio García, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 336.99 metros cuadrados, por el precio total de RD\$18,534.45.

11.- A la señora Camila Gómez, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 164.61 metros cuadrados, por el precio total de RD\$21,605.06.

12.- A la señora Herminia Guzmán, un solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 122.48 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,124.00.

13.- A la señora Nereyda Mena de Coste, un solar ubicado dentro del ámbito

de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 468.19 metros cuadrados, por el precio total de RD\$37,455.20.

14.- A la señora Natividad Corina Heredia de Salazar, un solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 276.08 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,564.80.

15.- Al señor Carlos M. Castillo, un solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 116.43 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,225.15.

16.- Al señor Matías Modesto Mercado, el solar ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral No.1-Reformada-88 del Distrito Catastral No.2, con un área de 154.76 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,284.40.

17.- Al señor Alfredo Mercado, el solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.1-Reformada-88, del Distrito Catastral No.2, con un área de 79.75 metros cuadrados, por el precio total de RD\$3,588.75

18.- A la señora Herminia Guzmán, el solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.1-Reformada-88, del Distrito Catastral No.2, con un área de 182.53 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,039.15.

19.- Al señor Aladino Beard Reyes, el solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela Catastral No.1-Reformada-88, del Distrito Catastral No.2, con un área de 150.56 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,797.60.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender al señor Ramón Antonio Rodríguez, un solar cuya designación Catastral es la No.6, ubicado dentro del ámbito de la porción "6", del Distrito Catastral No.1, con un área de 1,278.29 metros cuadrados, por el precio total de RD\$44,740.15.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Montecristi a vender al señor Ramón Lorenzo Aracena, el solar ubicado dentro del ámbito de la porción Catastral "A", del Distrito Catastral No.1, con un área de 1,057.42 metros cuadrados, por el precio total de RD\$21,148.40.

Artículo 7.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender al señor Alfredo Santana, un solar ubicado dentro del ámbito de las manzanas Nos.89 y 90 (Catastral), del Distrito Catastral No.1, con un área de 329.73 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,243.25.

Artículo 8.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan a vender a la señora Heroína Amador Boyer, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana Catastral No.180, del Distrito Catastral No.1, con un área de 300.94 metros

cuadrados, por el precio total de RD\$3,912.22.

Artículo 9.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender a la señora Martina Martínez, un solar marcado con el No. 9, de la manzana No.90 (Catastral), del Distrito Catastral No.1, con un área de 359.11 metros cuadrados, por el precio total de RD\$10,773.30.

Artículo 10.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Sabana de la Mar a vender a la señora Oneida Pimentel de Puig, un solar ubicado dentro del ámbito de la manzana Catastral No. 49, del Distrito Catastral No.1, con un área de 433.51 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,069.14.

Artículo 11.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 391-90 que deroga los Decretos Nos.3289 y 5464 del 21 de marzo del 1973 y 14 de noviembre de 1948, respectivamente, sobre naturalización.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 391-90

VISTAS las instancias elevadas al Poder Ejecutivo por la Secretaría de Estado de Interior y Policía;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No.3289 del 21 de marzo de 1973, que concede la naturalización dominicana al señor George Ray Dobbs.

Artículo 2.- Se deroga el Decreto No.5464 del 14 de noviembre de 1948, que concede la naturalización dominicana al señor Federico Angel Guerra Read.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y